

S1114.12  
02/11/28

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
21 DIC. 2012
SEC: S N° 205 HORA: 15:30

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD=239/12

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Los prestadores del servicio de telefonía  
móvil deberán comercializar equipos compatibles con ortesis y  
prótesis auditivas para personas hipoacúsicas.

Art. 2º- Los precios de los equipos compatibles con  
ortesis y prótesis auditivas no deberán ser superiores a los  
precios de equipos del mismo rango sin dicha tecnología.

Art. 3º- El precio del servicio de telefonía móvil  
mediante equipos compatibles con ortesis y prótesis auditivas,  
será equivalente al del prestado mediante equipos móviles  
convencionales.

Art. 4º- La cantidad y el tipo de equipos compatibles con  
ortesis y prótesis auditivas a comercializar por cada  
prestador del servicio de telefonía móvil será fijada por la  
reglamentación.

Art. 5º- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es  
la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dependiente del  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios.

Art. 6º- El incumplimiento a lo establecido en la presente  
ley será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.



*A*  
*Ai*

5/14/12  
Senado de la Nación  
CD=239/12

b) Multa.

c) Caducidad de licencia.

Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Régimen Sancionatorio establecido por el Decreto 1185/90 o la norma que en el futuro la reemplace.

Art. 7º- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Art. 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*